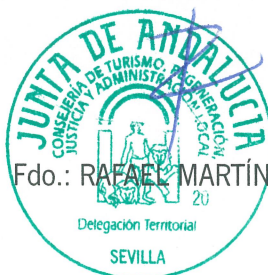


DILIGENCIA, para hacer constar que, en el día de hoy 24 de octubre de 2019, conforme a lo previsto en el apartado 19 del cuadro Resumen de la Orden de 20 de febrero de 2017, que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, se procede a publicar en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, la Resolución de Modificación a la Propuesta Provisional de Resolución de 11 de octubre de 2019 de la Delegación Territorial de Sevilla, del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de Turismo, en su modalidad de creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Emprentur) , correspondientes al ejercicio 2019, sustituyendo esta publicación a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 45,1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL



Fdo.: RAFAEL MARTÍNEZ SEVILLA

**RESOLUCIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2019 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA POR LA QUE SE MODIFICA LA PROPUESTA PROVISIONAL PARA LA RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN MATERIA DE TURISMO, MODALIDAD: EMPRENTUR 2019.**

Examinadas las solicitudes de ayuda presentadas al amparo de la Orden de 3 de julio de 2019, por la que se convocan para el ejercicio 2019 las ayudas previstas en la Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Empratur), se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 18 de septiembre de 2019 se publica en la página web de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, Resolución de 16 de septiembre de 2019 de la Delegación Territorial por la que se da publicidad al requerimiento de subsanación de las solicitudes para el procedimiento de concesión de subvenciones para la modalidad "Creación de nuevas empresas turísticas" (ETU) para el ejercicio 2019

Segundo.- Que una vez finalizado el plazo otorgado para la presentación de la documentación requerida, se procede a la evaluación previa, analizando y valorando las solicitudes de acuerdo con los criterios objetivos para la concesión de las subvenciones, emitiéndose informe de evaluación de fecha 10 de octubre de 2019, por el órgano competente establecido en las bases reguladoras.

Tercero.- De acuerdo con dicho informe se procede, con fecha 18 de octubre de 2019, a la publicación de la Propuesta Provisional de Resolución de 11 de octubre de 2019 de la Delegación Territorial de Sevilla para la Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, en materia de turismo, modalidad: EMPRENTUR. Así como, se dicta y publica Resolución de 11 de octubre de 2019, de la Delegación Territorial de Sevilla, por la que se procede a archivar por desistimiento las solicitudes de subvención relacionadas en el Anexo I y la inadmisión a trámite de las solicitudes relacionadas en el Anexo II, de dicha Resolución

Cuarto.- Que con fecha 22 de octubre de 2019, se recibe escrito de D. Domingo Martínez Obrado, expediente ETU2019SE0010, relacionado en el Anexo I de la Resolución anteriormente citada, en el que aporta la documentación requerida y presentada en plazo en esta Delegación.

Que con fecha 18 de octubre de 2019, dan traslado desde la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de escritos aportando la documentación requerida, presentados en el registro de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo sostenible, de D. José Antonio Girón Rodríguez, expediente ETU2019SE0026 y de D^a. Ana M.^a Fernández García, expediente ETU2019SE0025, ambos en el plazo establecido para dicho trámite.





FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Órgano competente para proponer.

La competencia para resolver corresponde al titular de esta Delegación Territorial de Sevilla por delegación de la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, conforme a lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de las Bases Reguladoras de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se establecen las Bases Reguladoras Tipo (BOJA nº 215, de 5 de noviembre de 2015).

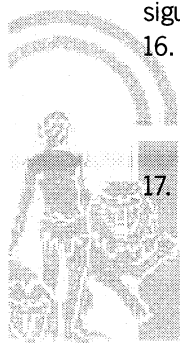
Segundo.- Régimen Jurídico.

Los expedientes indicados en la presente Resolución se regirán por las siguientes normas:

1. Orden de 3 de julio de 2019 (BOJA n.º 136, de 17/07/2019).
2. Orden de 20 de febrero de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de los servicios turísticos y creación de nuevos productos, en sus modalidades de crecimiento y consolidación de las empresas turísticas (Modalidad Pymetur) y creación de nuevas empresas turísticas (Modalidad Empreitur). (BOJA nº 41, de 02/03/2017).
3. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.
4. Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.
5. Título VII del Texto Refundido de la ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.
6. La vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
7. Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.
8. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
9. Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
10. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
11. Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).
12. Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía.
13. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.
14. Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
15. Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía.

Así mismo, al tratarse de subvenciones cofinanciadas con fondos europeos se ajustarán adicionalmente a la siguiente normativa:

16. Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al fondo social Europeo, al fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006.
17. Reglamento (UE, EURATOM) núm. 1311/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2013, por el que se establece el marco financiero plurianual para el período 2014-2020.





18. Reglamento (UE) 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el reglamento (CE) núm. 1080/2006.
19. Reglamento (UE) núm. 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24/12/2013 pág. 1).
20. Instrucción 1/2013, de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de gastos cofinanciados con Fondos Europeos y sus posteriores modificaciones.
21. Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.

RESUELVO

Primero.- Beneficiarios.

Modificar la relación de personas o entidades interesadas que cumpliendo los requisitos exigidos no obtienen la puntuación suficiente por falta de disponibilidad presupuestaria, y tienen la consideración de **beneficiarias provisionales suplentes**, identificadas en el **Anexo 2**, por orden de puntuación y con indicación de la cuantía de subvención otorgable para el supuesto de que resultaran beneficiarias definitivas, por falta de disponibilidad presupuestaria; **con la inclusión en el mismo de los tres beneficiarios provisionales citados.**

Segundo.- Trámite de audiencia.

Conceder **a las personas relacionadas en el apartado CUARTO de los Antecedentes de Hecho e incluidas en el Anexo 2 de esta Resolución**, un plazo de **diez días hábiles** para que, mediante el formulario-Anexo II puedan, tal como se establece en el artículo 17 de la Orden de 5 de octubre de 2015 por la que se establecen las bases reguladoras tipo, alegar lo que estimen conveniente, reformular su solicitud, reformular las cuantías de inversión/subvención de acuerdo a los presupuestos presentados en el requerimiento de subsanación y/o aceptar la subvención propuesta.

Asimismo, deberán presentar, junto al formulario indicado en el apartado anterior, la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen de la orden de referencia, acreditativa de los datos consignados en su solicitud y en las declaraciones responsables, tanto de los requisitos como de los criterios de valoración.

Dicha documentación es la siguiente:

- a) En caso de no haberse prestado consentimiento por parte de la persona solicitante/representante para la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Identidad en el formulario-anexo I, deberá aportarse fotocopia autenticada del DNI/NIE.
- b) Certificado bancario acreditativo de que la persona o entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en el formulario-anexo I.
- c) Certificado de hallarse al corriente en sus obligaciones con la Seguridad Social.
- d) Cuando el objeto subvencionable consista en la ejecución de obras, deberá aportarse Proyecto Básico, que podrá sustituirse, cuando las actuaciones sean obras menores, por una memoria realizada por personal técnico facultativo competente. Se entiende como obra menor aquella construcción de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tenga, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta. Deberá incluirse





la aportación del presupuesto de la inversión para la que se solicita la subvención, con desglose de partidas y conceptos, en aquellos supuestos en que éste no se contenga en un proyecto técnico.

e) En el supuesto de que se proceda a la reformulación de la solicitud, junto con el anexo II deberá presentarse un presupuesto de ingresos-gastos de la actividad subvencionada, ajustado al importe objeto de reformulación, con desglose de conceptos y partidas.

f) A efectos de lo dispuesto en el apartado 4.a).2º, la persona solicitante deberá presentar una declaración jurada de no haber recibido ayudas mínimas en los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso o que, si las ha recibido, la cuantía de éstas.

g) Se aportará la documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12 de este Cuadro Resumen. En particular, y entre otra documentación, deberá aportar:

- Memoria descriptiva del proyecto, concretando y definiendo las actuaciones planteadas, así como su carácter innovador.
- Memoria acreditativa de la viabilidad técnica, económica y financiera del proyecto presentado.
- Convenio/s colectivo/s de aplicación e informe detallado de las mejoras que se comprometen a aplicar respecto de los mismos.
- La contribución a la integración social se acreditará con la aportación por la entidad solicitante de informe sobre actuaciones incluidas en el proyecto que mejoren la accesibilidad global del destino.
- Los avances en materia de igualdad se acreditará aportando compromiso documentado en materia de igualdad o informe de evaluación previa de impacto de género.
- La creación del empleo estable se acreditará con la aportación por la entidad solicitante de informe sobre empleos al inicio de la actividad y empleos que prevé alcanzar a la finalización de la inversión.
- Aportación de informe técnico sobre las medidas para la reducción del impacto medioambiental a aplicar, con indicación expresa del porcentaje de ahorro energético que implicará la aplicación de dichas medidas al final de la actuación.
- Aportación de informe técnico sobre las medidas de difusión para la conservación y reducción de impactos ambientales en el territorio a aplicar, con indicación expresa del porcentaje de ahorro energético que implicará la aplicación de dichas medidas una vez finalizada la actuación.

Igualmente deberá acreditarse la disponibilidad de los terrenos sobre los que se asiente la actividad y que se garantice una duración al menos de tres años desde la ejecución de inversión, el destino de los bienes para el fin concreto con el que se concedió la subvención.

Dicha acreditación será:

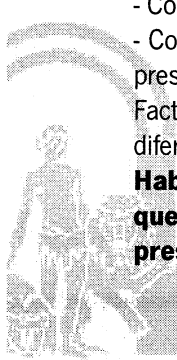
- En caso de propiedad: Escritura de Propiedad.
- En caso de arrendamiento: Contrato de arrendamiento.
- En caso de concesión: contrato de concesión de la Administración competente.
-

Asimismo, deberán aportar la siguiente documentación adicional:

- Copia del NIF de la entidad, en su caso.
- Certificado de inscripción en el Registro Empresarial correspondiente o Alta en el Impuesto de Actividades Económicas, según corresponda.
- Copia autenticada de escrituras o documento de constitución y estatutos, en su caso.
- Copia autenticada de la acreditación de la representación, en su caso.
- Copia autenticada de la acreditación de estar radicada en Andalucía conforme a lo establecido en el apartado 4.a).2º del presente Cuadro Resumen, en su caso.

Facturas Pro-formas o presupuesto desglosado en el que conste relación de gastos por partidas, conceptos unitarios e IVA diferenciado. **No valorándose la partida presupuestaria en caso contrario.**

Habrá de tenerse en cuenta que las facturas y los presupuestos y mediciones, en caso de proyecto de obra, que se presenten para la justificación de la subvención han de ajustarse exhaustivamente a los presentados con el Anexo II.





La documentación será original, copia auténtica o copia autenticada (copia compulsada)

Tercero.- Cuantía de las subvenciones.

Las cuantías son provisionales y podrán ser modificadas en función de la inversión que definitivamente sea aceptada, una vez conste en el expediente toda la documentación necesaria para concluir la evaluación de las solicitudes.

Cuarto.- Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

Las personas o entidades beneficiarias quedarán obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 24 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, el apartado 23.b) del Cuadro Resumen de las bases reguladoras, y el artículo 46 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto.- Notificación.

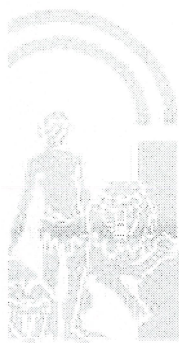
Esta Resolución de modificación de la Propuesta Provisional de Resolución se publicará en la página web <https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal>

Dicha publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

En Sevilla, a 23 de octubre de 2019.

EL DELEGADO TERRITORIAL,

Fdo.: Francisco Javier Millán de Cózar.





ANEXO 2

RELACIÓN DE INTERESADOS QUE, CUMPLIENDO LOS REQUISITOS EXIGIDOS, NO OBTIENEN PUNTUACIÓN SUFICIENTE EN LA VALORACIÓN PREVIA PARA SER CONSIDERADOS BENEFICIARIOS PROVISIONALES, POR FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

Nº	EXPEDIENTE	BENEFICIARIO	CONCEPTO	FECHA INICIO	FECHA FIN	PUNTOS	INVERSIÓN	SUBVENCIÓN
3	ETU2019SE0020	MARÍN RICOY, JUAN MANUEL	1A Actuaciones encarrina...	26/08/19	30/07/20	26	50.000,00	20.700,00
4	ETU2019SE0016	MERINO CIUDAD HIPOLITO	1A Actuaciones encarrina...	16/09/19	01/12/19	26	85.630,00	50.000,00
5	ETU2019SE0018	OREJITAS DE ABAD SL	1A Actuaciones encarrina...	01/10/19	30/06/20	26	250.000,00	50.000,00
6	ETU2019SE0002	BERNAL GOMEZ, DIEGO	1A Actuaciones encarrina...	01/11/19	31/07/20	25	60.500,00	50.000,00
7	ETU2019SE0009	NEXO SEVILLA SUITE SL	1A Actuaciones encarrina...	12/08/19	31/07/20	25	56.089,17	50.000,00
8	ETU2019SE0025	ANA Mº FERNÁNDEZ GARCÍA	1A Actuaciones encarrina...	20/12/19	31/07/20	25	72.450,00	50.000,00
9	ETU2019SE0026	JOSÉ A. GIRÓN RODRÍGUEZ	1A Actuaciones encarrina...	20/12/19	30/06/20	25	18.750,00	18.750,00
10	ETU2019SE0010	DOMINGO MARTÍNEZ OBRADÓ	1A Actuaciones encarrina...	19/08/19	31/07/20	22	220.000,00	50.000,00
11	ETU2019SE0004	MORALES LOZANO, PURIFICACION	1A Actuaciones encarrina...	01/10/19	01/04/20	19	315.447,00	50.000,00
12	ETU2019SE0017	RUBIO MARTIN, JUAN JOSE	1A Actuaciones encarrina...	01/11/19	28/02/20	19	50.000,00	40.000,00
13	ETU2019SE0011	DÍAZ LERDO DE TEJADA, LUIS	1A Actuaciones encarrina...	26/12/19	31/07/20	17	90.000,00	50.000,00



14	ETU2019SE0014	MORO IGLESIAS, FELIPE	1A Actuaciones encamina...	20/12/19	01/06/20	17	80.000,00	50.000,00
15	ETU2019SE0012	CAZALLA MORENO, FRANCISCO JAVIER	1A Actuaciones encamina...	02/12/19	30/06/20	16	25.000,00	17.000,00
16	ETU2019SE0001	ROMERO GALVEZ, ALMUDENA	1A Actuaciones encamina...	31/10/19	31/12/19	14	44.646,80	44.646,80
17	ETU2019SE0023	ALEMÁN BERMUDO, FRANCISCO MIGUEL	1A Actuaciones encamina...	01/10/19	01/06/20	12	50.000,00	50.000,00
18	ETU2019SE0013	DULUC CASTAÑEDA, LUIS ALFONSO	1A Actuaciones encamina...	01/10/19	01/03/20	11	10.000,00	10.000,00

